



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120699
CUI. 1001020400020210239100
ACCIONANTE BEATRIZ BARONA DE ORTIZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy quince (15) de diciembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, mediante fallo del 30 de noviembre de 2021, resolvió: **PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y mínimo vital de Beatriz Barona de Ortiz. **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la sentencia SL3788-2021 del 11 de agosto de 2021 emitida por la Sala de Descongestión n° 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, conforme las razones expuestas en este proveído. **TERCERO: ORDENAR** a la Sala de Descongestión n° 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que, en el término de doce (12) días concedidos al Magistrado Ponente y quince (15) días a la Sala, siguientes a la notificación del fallo, expida una nueva providencia en la que se estudie y resuelva en su integridad el cargo uno propuesto en la demanda de casación presentada por Beatriz Barona de Ortiz, conforme a las consideraciones de esta providencia.

Lo anterior con el fin de notificar a **MARIA ELENA FLOREZ, MARIA FERNANDA ORTIZ, MARIA CAMILA ORTIZ VINCULADAS** y a la abogada **VICTORIA EUGENIA GUZMAN APODERADA DE LAS VINCUALDAS EN PROCESO LABORAL CUI.76001310500620140062500**. terceros y a quien interese el desarrollo del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II